

## **ANEXO II ACTA DE PRÉSTAMO ESPECIAL DE BIBLIOGRAFÍA**

Por medio de la presente, se establecen las pautas para el préstamo especial de la biblioteca de la Facultad al IECET. Estas pautas surgen del reglamento de la biblioteca. Tal como se prevé en el punto 5 del mismo, se otorgará un préstamo especial a dicho instituto por un período de seis meses, con la posibilidad de renovarse hasta dos veces consecutivas. La biblioteca podrá solicitar la devolución inmediata de cualquier ejemplar cuando un usuario lo requiera o lo haya reservado.

Los usuarios que necesiten algún material deberán reservarlo enviando un correo electrónico a la biblioteca, indicando el título y el autor. El personal de la biblioteca se pondrá en contacto con el personal del IECET para coordinar el envío del material a la biblioteca.

El personal del IECET deberá dejar constancia de los préstamos internos en un documento compartido con la biblioteca, de modo que el personal bibliotecario pueda llevar un registro actualizado del movimiento bibliográfico.

([https://docs.google.com/spreadsheets/d/1BDIUTYsAjcCsypn8uu\\_LKI0z4AERRzgqv3vh9TwfmxA/edit?usp=sharing](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1BDIUTYsAjcCsypn8uu_LKI0z4AERRzgqv3vh9TwfmxA/edit?usp=sharing))

Todo préstamo de material se registrará, sin excepción, en el Sistema de Gestión Bibliotecaria Koha, a cargo del personal de la biblioteca.

El IECET se compromete a preservar el material bibliográfico mientras el préstamo esté vigente.